

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
05 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas**

Título:

Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2026.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

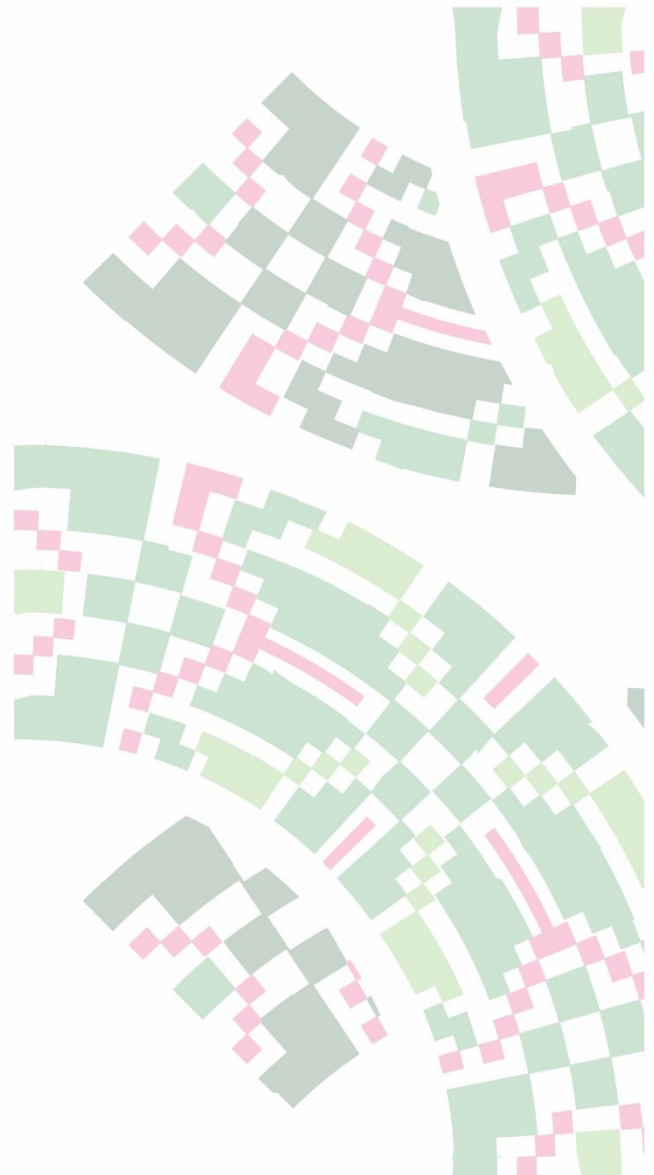
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Finanzas

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72, 80, FRACCIONES I, II Y III, 83 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN I, INCISO A, 11, 12, 31, FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y

CONSIDERANDO

Los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, son transferencias federales destinadas a fortalecer la infraestructura y los servicios de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Estas transferencias se realizan conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción XVIII, y 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y se distribuyen según lo establecido en el Anexo 22 del mencionado Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se compone de aportaciones que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, la Ciudad de México y en su caso, a los municipios. Este fondo está condicionado al logro y cumplimiento de los objetivos establecidos para cada tipo de aportación según la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25, fracción IV.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para esto, los Gobiernos Estatales, en el caso de San Luis Potosí, deben publicar en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", además de las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos asignados a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, el calendario de ministraciones y enteros, a más tardar el 31 de enero de cada año.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió en el Diario oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre del 2025, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2026, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Por lo expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTEROS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. El calendario de enteros de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios es el siguiente:

[illegible]

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas, efectuará el pago a los municipios conforme al calendario de enteros a que se refiere el artículo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciban los recursos por parte de la Federación.



Periodo	Fecha de Ingreso de la Federación	Fecha de vencimiento pago a Mpios.
Enero	30	09-feb
Febrero	27	06-mar
Marzo	31	07-abr
Abril	30	08-may
Mayo	29	05-jun
Junio	30	07-jul
Julio	31	07-ago
Agosto	31	07-sep
Septiembre	30	07-oct
Octubre	30	06-nov
Noviembre	30	07-dic
Diciembre	11	18-dic

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*”.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(Rúbrica)

LICENCIADA ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
(Rúbrica)

LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GALARZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.
(Rúbrica)